



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-15871888- -GDEBA-DPTDYPHJEGP

VISTO el expediente EX-2022-15871888-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la limitación de la designación de Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY en el cargo de Director General Electoral y su designación en el cargo de Secretario de Actuación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1242/05 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, determinando el cargo de Secretario/a de Actuación con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario/a;

Que el cargo de Secretario de Actuación se encuentra vacante por el cese de Guillermo Osvaldo ARISTÍA, dispuesto por Decreto N° 1964/22, a partir del 5 de mayo de 2022;

Que se propicia la limitación de la designación de Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY en el cargo de Director General Electoral, en el que fuera designado por Decreto N° 1658/13;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propone la designación de Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY en el cargo de Secretario de Actuación, a partir del 1° de junio de 2022;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 14/22 la Junta Electoral propició la presente designación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral – Secretaría de Actuación – Dirección General Electoral, a partir del 1º de junio de 2022, la designación de Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY (DNI N° 12.963.497, Clase 1957) como Director General Electoral, quien había sido designado por Decreto N° 1658/13, en los términos del artículo 109 in fine de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, a partir del 1º de junio de 2022, a Daniel Jorge DEMARÍA MASSEY (DNI N° 12.963.497, Clase 1957) en el cargo de Secretario de Actuación, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, conforme a lo previsto en el Decreto N° 1242/05 y modificatorio.

ARTÍCULO 3º. Atender en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 12 - Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.